

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00131

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, a través del cual se ordenó remitir comunicación al Ministerio Público, en los términos del inciso tercero del artículo 609 del Código General del Proceso, lo manifestado por la Procuraduría 13 Judicial 1 de esta ciudad², así como la indagación que sobre este asunto realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, por cuenta de la Embajada de Argentina en Bogotá³, el Despacho resuelve:

1.- REMITIR comunicación a la Procuraduría 13 Judicial 1 de Bogotá, según se ordenó en providencia del 16 de mayo de 2023, teniendo especial cuidado de adjuntar el link de acceso y consulta del expediente virtual. Ofíciase.

2.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, que a la fecha no se ha podido materializar el objeto del exhorto, habida cuenta que no se cuenta con el concepto obligatorio del Ministerio Público para el efecto y que, una vez repose éste y se surta el trámite pertinente, se remitirán las comunicaciones que correspondan. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.100 fijado el 17 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivo 3

² Archivo 6

³ Archivo 10

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243cf1c8fc1bdf92d427a1b611f1b017baa1fb8aa4f22c25dbd3dc0d57a2fc43**

Documento generado en 16/08/2023 04:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>